



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 100 -2007-C/PP

San Miguel de Piura, 06 de Julio de 2007

Visto, el Dictamen Nº 060-2007-CEYA/MPP, de fecha 11 de junio de 2007, emitido por la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 051-2007-C/PP, de fecha 20 de abril de 2007, se transfirió la Asignación Mensual, ascendente a la suma de TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), a partir de Enero a Diciembre de 2007, a cada Municipalidad de Centro Poblado que se indica a continuación:

CATACAOS

- Centro Poblado Pedregal Grande

CURA MORI

- Centro Poblado Almirante Miguel Grau

LA ARENA

- Centro Poblado Casagrande
- Centro Poblado Chatilo

LAS LOMAS

- Centro Poblado Chipillico

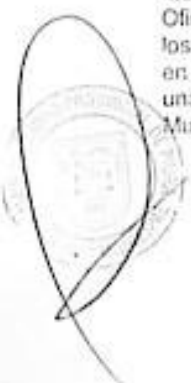
TAMBOGRANDE

- Centro Poblado La Peña
- Centro Poblado Cruceta
- Centro Poblado Malingas
- Centro Poblado Pedregal
- Centro Poblado San Martín CP3
- Centro Poblado Tejedores
- Centro Poblado Valle de Los Incas

Que, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo, se establece que las Municipalidades de Centros Poblados, deberán rendir cuenta debidamente documentada de las transferencias recibidas, precisando asimismo que la Oficina de Organización y Métodos, deberá elaborar una Directiva en la cual se detalle el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad, a las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante el Oficio Nº 111-2007-GM/MPP, la Gerencia Municipal, señala que los representantes de los Centros Poblados viajaron a la ciudad de Lima, para gestionar personalmente ante la Dirección Nacional del Tesoro Público la apertura de sus cuentas corrientes, pero manifiestan que el Sr. Hermes Uribe de la Dirección de Distribución de Recursos, les indicó que la Municipalidad de Piura, no ha remitido la Directiva en la cual se detalla el uso que se le dará a los recursos transferidos a las Municipalidades de Centros Poblados, conforme se indica en el Acuerdo municipal Nº 051-2007-C/PP;

Que, tanto la Gerencia de Asesoría Jurídica, como la Oficina de Tesorería, indican que con la finalidad de superar el impase se sugiere que en dicho Acuerdo se suprima en el Séptimo Considerando la frase "debiendo cada Municipalidad rendir cuenta debidamente documentada" y el literal "En coordinación con la Oficina de Organización y Métodos se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalla el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad a las Municipalidades de Centros Poblados", asimismo suprimir en el Artículo Segundo el literal "En coordinación con la Oficina de Organización y Métodos se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalla el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad a las Municipalidades de Centros Poblados";



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen del Visto se pronuncia favorablemente por la modificación del Acuerdo Municipal N° 051-2007-C/PPP, de fecha 20 de abril de 2007;

Que, sometido el Dictamen N° 060-2007-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de junio de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo Municipal N° 051-2007-C/PPP, de fecha 20 de abril de 2007, suprimiendo en el Séptimo Considerando la frase "debiendo cada Municipalidad rendir cuenta debidamente documentada" y en el literal "En coordinación con la Oficina de Organización y Métodos, se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalla el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad, a las Municipalidades de Centros Poblados".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir en el Artículo Segundo el literal " En coordinación con la Oficina de organización y Métodos se deberá elaborar una Directiva en la cual se detalle el uso que se le dará a los recursos transferidos de esta Municipalidad a las Municipalidades de Centros Poblados".

ARTÍCULO TERCERO.- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Organización y Métodos, y a las Municipalidades de Centros Poblados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE , PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE